

ACTA QUE DECLARA DESIERTO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-IVP OXAPAMPA Primera Convocatoria

Siendo las 15:45 horas, a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2024, en la oficina de la Unidad de Logística, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 187-2024-IVP OXAPAMPA-GG**, encargados de llevar a cabo la conducción del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 018-2024-IVP OXAPAMPA - PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE -5N (CONSTITUCION) - EL MIRADOR DEL DISTRITO DE CONSTITUCION - PROVINCIA DE OXAPAMPA - PASCO**, a fin de efectuar la etapa de, **ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS** y **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, según el cronograma del Procedimiento de Selección.

NOTA: con fecha 24 de abril se realizó la etapa de **ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros quienes se hicieron presente en la reunión:

Presidente	CALEB ALDERETE BLANCO	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENTE DE OPERACIONES – IVP
		Suplente			
Primer Miembro	PEDRO LUIS CAYCHO GUTIERREZ	Titular	X	Dependencia:	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES - IVP
		Suplente			
Segundo Miembro	BETZABE MAGALY QUISPE GRADOS	Titular	X	Dependencia:	OFICINA DE TESORERIA - IVP
		Suplente			

Luego, de hacer la verificación correspondiente en el SEACE, se deja constancia de que **HAY 01 POSTOR QUE REGISTRO SU OFERTA** en la fecha y hora establecidas en el cronograma del procedimiento de selección

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10043211604	CONSORCIO VILLA VERDE	23/04/2024	22:27:44	10043211604	23/04/2024	22:28:15	Enviado	Valido		

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

El comité de Selección, señala que las bases integradas contienen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que se realiza la **ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS** y **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Acto seguido el comité de selección paso a realizar la **ADMISIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS** que consiste en la verificación de los documentos de carácter obligatorio, detalladas en el **ANEXO 01**, adjunto a la presente.

En concordancia con el Artículo 65, numeral 65.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobada mediante DS N° 344-2018-EF y sus

Desarrollando cultura de mantenimiento vial

modificatorias “El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida, (...)**”

Por lo que se **DECLARA DESIERTO el presente procedimiento de selección** por los motivos expuestos en el **ANEXO 01**. Asimismo, se realizará el informe respectivo sobre las posibles causales de declaratoria de desierto; como también el trámite para la segunda convocatoria

Finalmente se procedió a suscribir el acta en señal de conformidad, siendo las 15:53 horas del mismo día.



CALEB ALDERETE BLANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ



PEDRO LUIS CAYCHO GUTIERREZ
PRIMER MIEMBRO



BETZABE MAGALY QUISPE GRADOS
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO 01 - AS Nº 018-2024-IVP OXAPAMPA

ADMISION

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA		POSTOR		
		CONSORCIO VILLA VERDE		
a)	Declaración Jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	SI		
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI		
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	SI		
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	SI		
e)	Estructura de costos tomando en cuenta las consideraciones establecidas en el Anexo II y lo detallado en el numeral 15 de los términos de referencia	NO CUMPLE		
f)	Declaración jurada de compromiso del Profesional (Personal Clave) indicando dirección de domicilio, correo electrónico, número de celular y/o teléfono y copia de DNI vigente.	SI		
g)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo Nº 4)	SI		
h)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)	No aplica		
i)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.	SI		
ESTADO		NO ADMITIDO		

1 - CONSORCIO VILLA VERDE

La estructura de costos tiene por finalidad de que la entidad verifique que lo ofertado por el postor asegure el cumplimiento de la ejecución del servicio, sin el riesgo posterior de resolver el contrato por incumplimiento por parte de este.

De la revisión de la estructura de costos se puede apreciar que los montos considerados no están de acuerdo a los costos reales:

- Cartel de servicio, en este punto se debe considerar, el banner y la construcción del soporte y de corresponder el costo de su colocación.
- En lo que corresponde al equipo cámara fotográfica, el postor ha considerado un monto diferente a la factura que presenta por un equipo de su propiedad. En este punto hay que señalar que lo que se solicita es una cámara fotográfica, no un equipo celular como lo ha hecho el postor
- Finalmente, los costos considerados en lo que corresponde a materiales, herramientas y epps, no están acorde a los precios referenciales que maneja esta entidad.

Por lo señalado, El postor a fin de presentar el monto de su oferta ha tomado lo calculado en la estructura de costos, lo que después de ajustar el costo real, indefectiblemente tiene un impacto en el cálculo de su precio ofertado, lo cual no es un supuesto subsanable señalado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y por consiguiente afecta también a la ejecución del servicio. Por lo tanto, a consideración de este colegiado la oferta del postor se da por **NO ADMITIDO**